



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

036

San Isidro, 30 ENE. 2008

EL ALCALDE

VISTO:

El Oficio N° 001-2008-SOMSI registrado en el sistema de trámite documentario como Documento Simple N° 060014208 el 03 de enero de 2008, a través del cual el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro (SOMSI), solicita permiso sindical para sus representantes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, las entidades deben ejecutar acciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias a favor de los representantes sindicales;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR, establece cuales son los dirigentes sindicales con derecho a solicitar permiso del empleador para asistir a actos de concurrencia obligatoria, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio Sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, y que la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, la Municipalidad de San Isidro, a lo largo de los años ha concedido licencia sindical para tres (3) miembros de la Junta Directiva del SOMSI, bajo diferentes condiciones de manera discrecional;

Que, el Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección de los nuevos representantes sindicales del SOMSI para el ejercicio 2008, ha acreditado a los servidores públicos que han sido elegidos como dirigentes sindicales para dicho periodo, los mismos que deberán registrar el cambio de la Junta Directiva del SOMSI en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, gestión que se ha iniciado ante dicha instancia mediante trámite documentario con Registro N° 3033-2008 de fecha 04 de enero de 2008;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de San Isidro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha permiso sindical por jornada laboral completa con goce de haber a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, que a continuación se indica:

- Alejandro Palomino Quispe, Secretario General.
- Augusto Rodas Chipana, Secretario de Organización.
- José Rodríguez Maima, Secretario de Defensa.

Los representantes sindicales tienen la obligación de registrar su asistencia al centro de trabajo, brindándoseles todas las facilidades que correspondan para el cumplimiento de sus funciones como representantes de los trabajadores obreros de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 2º.- Conceder a la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro un plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para que acredite el registro del cambio de la citada Junta Directiva, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos comunicar a todas las áreas de la Municipalidad el contenido de la presente Resolución y darle cumplimiento a la misma; así como elaborar, en un plazo no mayor de 90 días calendario, la propuesta de Reglamento Interno de Trabajo que regule, entre otros, la forma de otorgamiento de permisos sindicales que registrará a partir del año 2009.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**

